



INFORME DE GESTIÓN COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER

SERGIO EDUARDO FLECHAS MORENO
CONCEJAL, LEY 1909 DE 2018 CON BASE EN EL ESCRUTINIO LOCAL AÑO 2023.

Posesionado como concejal el día 02 de enero de 2024, para el periodo constitucional 2024-2027, total de sesiones ordinarias citadas por la mesa directiva: 170, extraordinarias 43, destacando una asistencia superior al 95% según datos de la Secretaría General.

Marco jurídico genérico del presente informe:

- ✚ **ACUERDO MUNICIPAL No. 039 DE 2009**, por medio del cual se establece en el municipio de Floridablanca, Santander, el programa concejo visible consistente en la rendición de cuentas de los honorables concejales y de la corporación en general.
- ✚ **ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DE 2021**, por medio del cual se adopta el reglamento interno del concejo municipal de Floridablanca y se deroga el acuerdo municipal 010 de 2013 y sus modificaciones acuerdo municipal 003 del 2014 – acuerdo municipal 017 del 2015.
- ✚ **LEY 136 de 1994.**
- ✚ **LEY 1909 de 2018.**
- ✚ **LEY 1904 de 2018.**

Los Concejos municipales son instancias de representación y participación popular que tienen como finalidad ser intermediarios entre el ejecutivo municipal y los ciudadanos, por lo tanto, nuestro deber, velar por el bienestar colectivo y controlar políticamente a la administración, los concejales, no tenemos calidad de empleados públicos, razón por la cual no recibimos salario sino honorarios por asistencia a las sesiones respectivas.

En cumplimiento de la normativa vigente presento como concejal y miembro de la **Comisión Segunda permanente o Comisión de Deporte, Cultura, Ambiente, Salud y Educación**, el informe de gestión correspondiente al periodo comprendido del 02 de enero al 30 de diciembre de 2024. Con base en el reglamento interno:

“ARTÍCULO 31. COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACION. Integrada por cinco (5) concejales. Es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias:

1. Educación, cultura, salud, seguridad, bienestar social, vivienda, transporte, tránsito, bienestar laboral, servicios administrativos, servicios públicos, recreación, deportes, derechos humanos, organizaciones solidarias, acciones comunales, juntas administradoras locales y en general lo referente a los procesos de participación de la comunidad.

2. La preservación y defensa del patrimonio cultural e histórico (C.N. Art. 313, #9)

3. *Proyectos de Acuerdo referente a la legislación de familia y apoyo a diferentes programas*
4. *Control, preservación y defensa del patrimonio cultural, ecológico y del medio ambiente del municipio.*
5. *Programas y fomento a todo el municipio de los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y universitaria en concordancia con la Ley de Educación Nacional.*
6. *Programas y fomento a todo el municipio de seguridad social, seguridad ciudadana y comunicaciones, así como todo lo referente a la participación ciudadana.*
7. *Proyectos relacionados con el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, aprovechamiento del tiempo libre, los derechos humanos y garantías individuales.*
8. *Proyectos de protección y asistencia de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, mujeres cabeza de familia, tercera edad y demás grupos en condición de vulnerabilidad.*
9. *Proyectos que garanticen los servicios de seguridad social integral, subsidio alimentario en caso de indigencia.*
10. *Las demás que le sean asignadas por la Mesa Directiva del Concejo y la Plenaria de la Corporación.”*

Concejales que integramos esta comisión segunda permanente:

GERMAN DURAN USEDA
DANIEL ACUÑA DAVID
BRAHYAM RONALDO VERA BAUTISTA
SERGIO EDUARDO FLECHAS MORENO
EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA

En la cual participé de la discusión, tramite y aprobación de los siguientes seis (06) proyectos de acuerdo:

- POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOMUJER EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, ACUERDO 005 DEL 2024.
- POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PÓLIZA DE VIDA A LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, ACUERDO 008 DEL 2024.
- POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE ARTE GRAFICO, URBANO Y SE CREA EL COMITÉ DE ARTE URBANO GRAFICO, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, ACUERDO 019 DEL 2024.

- POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA, EL ACUERDO NUMERO 034 DEL 6 DE AGOSTO DE 1999, QUE ESTABLECE EL DÍA DEL PENSIONADO Y ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, ACUERDO 020 DEL 2024.
- POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACUERDO 016 DE 2007, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER, ACUERDO 025 DEL 2024.
- POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA EXPOJOVEN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, ACUERDO 039 DEL 2024.

Adicionalmente, pertencí a la COMISIÓN DE LA EQUIDAD DE LA MUJER por voluntad propia, participando, gestionando y trabajando en las funciones de la misma:

En el **ARTICULO 43. REGLAMENTO INTERNO -COMISIÓN DE LA EQUIDAD DE LA MUJER:** *“Además de las Comisiones Permanentes, el Concejo de Floridablanca con el objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, Se crea la Comisión para la Equidad de la Mujer, la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo del Municipal delegue, dictar su propio reglamento, ejercer control político, así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género, promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación, ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes. De igual manera esta Comisión podrá hacer seguimiento a los procesos de verdad, justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en el municipio. De conformidad con el Artículo 1 de la ley 1981 de 2019 que adiciona un inciso al artículo 19 del Decreto-Ley 1421 de 1993.*

PARÁGRAFO ÚNICO CONFORMACIÓN: *Para la conformación de la Comisión de la Equidad de la Mujer, se tendrá en cuenta a todas las mujeres cabildantes de la Corporación, de igual forma la participación voluntaria y optativa de los hombres Concejales.”*

PLENARIA, MÁXIMO ORGANO.

En plenaria, se discutieron 48 proyectos de acuerdo a lo largo del año, participando en la discusión y aprobación de 44 de los mismos, dentro de ellos se destaca el Plan de Desarrollo Municipal del presente cuatrienio.

CONTROL POLÍTICO

Mantuve una participación activa en los debates de control político citados y ejecutados, además, puntualmente fui citante de dos debates:

- Enero, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

- Octubre, SECRETARIA DE INTERIOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, POLICÍA METROPOLITANA, y extendiendo la invitación al batallón de nuestro glorioso ejército nacional y el CTI.
- Adicionalmente, en el uso de mis funciones, me permito destacar las múltiples solicitudes de información, derechos de petición y otros, realizados en plenaria con ánimo de gestionar, solicitar y exigir en nombre de la comunidad cualquier tipo de atención o requerimiento puntual para el beneficio de la ciudadanía. Ej: podas, luminarias, apoyo en materia de seguridad, PAE y otros.

PONENCIAS

En el año 2024, no se me designó ponencia de ningún proyecto de acuerdo, **ARTICULO 102. REGLAMENTO INTERNO - DESIGNACION DE PONENTES.** *“Corresponde al presidente de la Corporación designar los ponentes para cada proyecto. Si las circunstancias lo aconsejan, podrá designar varios ponentes y un coordinador de los mismos.*

La facultad de asignar a los ponentes de los proyectos de acuerdo es potestad única y exclusiva del Presidente del concejo, el cual informara al o a los concejales que han sido designados como ponente (es) y al coordinador de ponentes, si lo hubiere, haciendo mención del nombre y el número del proyecto de acuerdo.

En caso de falta temporal justificada del Presidente, cualquiera de los Vicepresidentes en su orden, podrán designar ponentes.”

ACTAS APROBADAS EN PLENARIA

“ACTAS. *De las sesiones plenarias y de comisiones permanentes del Concejo Municipal, los secretarios respectivos levantarán actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las intervenciones, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas. Dichas actas se elaborarán con base en el orden del día aprobado, incluyendo lugar, fecha, hora, nombre de ellos concejales asistentes a la sesión, funcionarios e invitados. “*

De este punto se encuentran publicadas en el portal web del concejo, así mismo se ponen a disposición de forma física en lo que corresponde a comisiones, se encuentra en la Secretaria de Comisiones y las actas de plenaria en Secretaria General.

www.concejomunicipalfloridablanca.gov.co/actas-de-plenaria-2024/

www.concejomunicipalfloridablanca.gov.co/comisiones/

Finalmente, como concejal también di cumplimiento a los siguientes artículos del reglamento interno, dentro del año 2024:

“ARTÍCULO 154. REGLAMENTO INTERNO SERVIDORES PUBLICOS SUJETOS A ELECCIÓN. *La Plenaria del Concejo Municipal en la forma prevista en el presente Reglamento elige: Mesa Directiva del Concejo Municipal, secretario general del Concejo, Miembros de las Comisiones Permanentes, Contralor y Personero Municipal. Las Comisiones Permanentes eligen su respectiva Mesa Directiva, como secretario se desempeñará un funcionario del Concejo Municipal.*

PARÁGRAFO. *Siempre que por cualquier circunstancia se haga una elección después de haberse iniciado un periodo, se entiende hecha solo para el resto del periodo en curso que haga falta.*

ARTÍCULO 157. REGLAMENTO INTERNO ELECCIÓN DE PERSONERO. *El Concejo Municipal dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero en que inicia su período constitucional, elegirá al Personero del respectivo Municipio; mediante concurso público de mérito, de conformidad con la ley vigente, para periodos constitucionales de cuatro años. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero (01) de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año. El concejo municipal podrá contar con el apoyo técnico y organizacional de entidades e instituciones especializadas en la estructura, organización y realización de concurso de méritos en su proceso de elegir Personero Municipal. (De conformidad con el Art. 313 de la C.P., el Art. 170 de la Ley 136 de 1994, el Art. 35 de la Ley 1551 de 2012 y la sentencia de la Corte Constitucional C -105 de 2013, título 27 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas reglamentarias).*

SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A ELECCIÓN. *La Plenaria del Concejo Municipal en la forma prevista en el presente Reglamento elige: Mesa Directiva del Concejo Municipal, secretario general del Concejo, Contralor y Personero Municipal. Las Comisiones Permanentes eligen su respectiva Mesa Directiva, el secretario de las comisiones es funcionario de carrera administrativa del Concejo Municipal.”*

De esta forma, he rendido informe a la gestión realizada.



SERGIO EDUARDO FLECHAS MORENO
Concejal del Municipio de Floridablanca.
Cel. 3006727998

